

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19001333300920170001600 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

5

P postmaster@fiduprevisora.com.co |
lun 09/04/2018 11:35 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Notificaciones Judiciales \(notjudicial@fiduprevisora.com.co\)](mailto:notjudicial@fiduprevisora.com.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19001333300920170001600
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

P Postmaster@procuraduria.gov.co |
lun 09/04/2018 11:35 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[dfvivas@procuraduria.gov.co \(dfvivas@procuraduria.gov.co\)](mailto:dfvivas@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19001333300920170001600
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MO Microsoft Outlook |
lun 09/04/2018 11:35 a.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co \(notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co\)](mailto:notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19001333300920170001600
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Juzgado 09 Administrativo - Seccional Popayar

Responder a todos |

lun 09/04/2018 11:35 a.m.

Para: Notificaciones Judiciales; dfvivas@procuraduria.gov.co;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co;
notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co

AUTO ADMISORIO 2017...
553 KB

Df
3 N

2 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, de 9 de abril de 2018

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2017-00016-00
DEMANDANTE: LIBIA ESTHER BURBANO DE DELGADO
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos la demanda y la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de Servicio Postal 4-72 serán enviados los traslados del auto admisorio de la demanda, del poder, y de la demanda y sus anexos.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria